



# RESOLUCIÓN CS N° 422/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

11 OCT 2011

Expediente N° 6.456/06.-

SALTA,

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 693/10 por la cual la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales llama a Concurso Abierto para cubrir un cargo categoría 7: Auxiliar Técnico del Agrupamiento Técnico Profesional para el Sector de Red Informática, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 674 - 679 obra impugnación del postulante Leopoldo Enrique Díaz en contra del Dictamen del Jurado.

Que puesto a consideración del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, el mismo produce Dictamen N° 12.686 del que surge la Resolución DECECO N° 283/11, por la que el Decano de la Facultad rechaza la impugnación presentada por el Sr. Leopoldo Enrique Díaz y aprueba el Dictamen y la ampliación del Jurado, recaída en este concurso.

Que mediante Resolución DECECO N° 393/11 Decano de la mencionada Facultad designa en el cargo motivo del Concurso al Lic. Lorenzo Fernando Aguirre Vasco, quien resultara 1° en el orden de méritos respectivo.

Que a fs. 707 - 710, el postulante Leopoldo Díaz interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución DECECO N° 283/11, solicitando rectificación del Orden de Méritos fijado por el Jurado actuante.

Que se dio intervención al servicio jurídico permanente de esta Universidad, quien emite Dictamen N° 13058 expresando: *"Las presentes actuaciones, vienen nuevamente a esta Asesoría Jurídica, para que se emita dictamen con relación al recurso de reconsideración (fs. 707/710) presentado por el postulante Leopoldo Enrique Díaz en contra de la Res. DECECO N° 283/11. Conforme surge de las constancias de autos (fs. 700) el postulante Leopoldo Enrique Díaz fue notificado de la Res. DECECO N° 283/11 (que rechaza su impugnación y aprueba el dictamen del Jurado) en fecha 13/6/11, por lo que al ser su recurso ante el Consejo Superior (cfr. Art. 33 Res, CS N° 230/08) de fecha 23/6/11, corresponde rechazarlo por extemporáneo."*

Que este Cuerpo comparte con el Dictamen precedentemente transcrito.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 163/11,

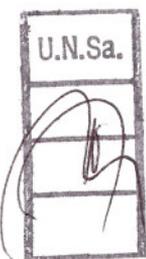
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 6 de Octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el **Sr. Leopoldo Enrique DÍAZ** en contra de la Resolución DECECO N° 283/11 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en razón de haber sido interpuesto extemporáneamente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sr. Leopoldo Díaz, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta